

Horario: De 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.
Plazo: 25 días naturales desde el siguiente a su publicación en el «BOE» (si coincidiera en sábado o festivo el último día de entrega de la oferta, este será el primer día hábil).

El coste del presente anuncio correrá a cargo de la/s empresa/s adjudicataria/s.

Alcorcón, 5 de febrero de 2007.—El Director Gerente, José Manuel González Álvarez.—8.941.

FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN

Resolución del Gerente de la Fundación Hospital Alcorcón por la que se anuncia oferta pública 04/06 para contratar el Servicio de Reprografía en la Fundación Hospital Alcorcón

La Fundación Hospital Alcorcón desea contratar el Servicio de Reprografía que se indican en el pliego de condiciones que se encuentra a su disposición en el departamento de Compras de la Fundación, en horario de 9 a 14 horas, días laborables y en la dirección de internet: <http://www.fhalcorcon.es>.

Presentación de ofertas en:

Unidad de Logística.
Calle Budapest, número 1.
28922 Alcorcón (Madrid).
Teléfono: 91.621.94.39.
Fax: 91.621.94.38.

Horario: De 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.
Plazo: 21 días naturales desde el siguiente a su publicación en el «BOE» (si coincidiera en sábado o festivo el último día de entrega de la oferta, este será el primer día hábil).

El coste del presente anuncio correrá a cargo de la/s empresa/s adjudicataria/s.

Alcorcón, 7 de febrero de 2007.—El Director Gerente, José Manuel González Álvarez.—8.943.

FUNDACIÓN REGO

Anuncio por el cual se declara desierto la licitación de un contrato de suministro

De conformidad con los artículos 88.2 y 93.2, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que la «Fundación Rego» ha declarado desierto el siguiente concurso:

Objeto: Concurso para la adjudicación de un contrato de adquisición de un simulador de vuelo, y de prestación del servicio de asistencia técnica post-venta y mantenimiento del mismo.

Precio de licitación: 1.200.000 euros, IVA incluido.

Reus, 31 de enero de 2007.—El Gerente, Jaume Grifoll Llorens.—9.203.

NOTARÍA DE DON FRANCISCO JAVIER BARREIROS FERNÁNDEZ

Don Francisco-Javier Barreiro Fernández, Notario de La Puebla de Montalbán, con despacho en la calle Convento, 4,

Hago saber: Que estoy tramitando acta de notoriedad para inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad para acreditar la cabida actual de la finca que se describe:

Urbana-casa, en el término municipal de La Puebla de Montalbán (Toledo), y su callejón de Oriente, número 1. Compuesta de varias dependencias, en una superficie de 50 metros cuadrados, según el título, si bien según certificado catastral descriptivo y gráfico cuya fotocopia con

valor de testimonio incorporo a esta matriz, tiene una superficie de solar de 113 cuadrados, siendo la superficie construida de 131 metros cuadrados. Linda según el título: Frente, calle de su situación: derecha, entrando, Juliana García; izquierda, Pedro Morón, y fondo o espalda, Atanasio Tenorio García.

Linda según catastro: Derecha, entrando, Valentín Ladera Fernández, Pedro Herrero García, José García Vázquez, Agustín de la Cuadra Martínez; izquierda, Lauareano Ladera Fernández y Agustín de la Cuadra Martínez de la Casa; fondo o espalda, Valentín Ladera Fernández; José García Vázquez, Agustín de la Cuadra Martínez de la Casa.

Título: Adquirió doña María Julio Moya la finca descrita por compra para su sociedad conyugal a don León Serrano Álvarez, doña Victoria, doña Juana, doña Justina y don Eugenio, conocido por Agustín, Serrano Maldonado, por escritura autorizada por el que fue Notario de esta villa don Antonio Beltrán García, el día 28 de enero de 1989, número 64 de protocolo. Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 1586, libro 178, folio 136, finca número 6869N, inscripción 3.º

Referencia catastral: 3836316UK8133N0001PY según resulta del certificado catastral incorporado.

Comunicándose el inicio del acta a quien pueda estar interesado, para que pueda formular alegaciones en mi despacho en el plazo de veinte días.

La Puebla de Montalbán, 9 de febrero de 2007.—El Notario, Francisco Javier Barreiros Fernández.—8.957.

SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Circular 1/2007, de 16 de enero. Sistema de Registro y Liquidación de Valores admitidos a negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones

El apartado quinto de la disposición transitoria primera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, establece que, en tanto la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (en adelante, «Iberclear») no establezca otras disposiciones y decisiones en el ejercicio de las funciones de dirección, administración y ordenación que le atribuye la Ley del Mercado de Valores, continuarán en vigor las disposiciones y decisiones que en la fecha de asunción efectiva de sus funciones rijan los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores gestionados hasta entonces por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y por el Banco de España. Asimismo prevé que Iberclear y el Banco de España han de mantener la debida coordinación a fin de sustituir la normativa vigente por las reglas que Iberclear apruebe en lo sucesivo.

En cumplimiento de esta previsión, procede culminar el proceso de ordenación y sistematización de la normativa que regula los sistemas gestionados por Iberclear aprobando reglas propias que rijan el sistema de registro y liquidación de los valores admitidos a negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones. Esa tarea no incluye modificaciones en el régimen vigente aplicable al sistema de registro y liquidación de valores admitidos a negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, sino que se ciñe a integrar en una única disposición emitida por Iberclear, en ejercicio de su función de dirección, administración y ordenación de los sistemas que gestiona, las normas por las que se regirá el citado sistema.

Asimismo, y con idéntico fin, las reglas incorporadas en esta Circular pasan a constituir las Normas generales de adhesión y funcionamiento del Sistema de Registro y Liquidación de las operaciones realizadas sobre los valores admitidos a negociación en el Mercado de Deuda Pública, cuya aprobación expresa y publicidad vienen exigidas por el artículo tres de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y liquidación de valores.

En su virtud, el Consejo de Administración de Iberclear en su reunión del 16 de enero de 2007, ha aprobado lo siguiente:

Norma primera. Ámbito de aplicación.

Uno. La presente Circular tiene por objeto establecer, de conformidad con el artículo tres de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y liquidación de valores, las normas generales de adhesión y funcionamiento aplicables al registro de aquellos valores de renta fija que estén o vayan a ser admitidos a negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, así como al sistema de liquidación de las operaciones realizadas sobre dichos valores (en adelante, conjuntamente, «el Sistema»).

Dos. La presente Circular será asimismo de aplicación, con las adaptaciones necesarias, a los valores extranjeros que sean incluidos en el Sistema, bien a través de las cuentas abiertas por Iberclear en otros Depositarios Centrales de Valores, bien mediante la participación de una entidad que, en su caso, actúe como enlace entre el sistema de registro español y el país de origen del valor, de conformidad con la normativa existente al respecto en esta materia.

Norma segunda. Entidades participantes.

Uno. Serán Entidades participantes en el sistema de las entidades que, habiendo adquirido la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, bien como Entidades Gestoras, bien como Titulares de Cuenta, presenten por duplicado antes de iniciar su actividad la solicitud de adhesión según el modelo que figura en el anexo I, acompañando:

- Memoria detallada en la que especifiquen los medios informáticos disponibles;
- Condiciones particulares de adhesión, según los modelos que recogen en el anexo II;
- Designación de una cuenta de tesorería abierta a su nombre en el Banco de España para la liquidación de las operaciones, o bien autorización de otra Entidad participante aceptando la domiciliación de la liquidación en su cuenta de tesorería, según los modelos que figuran como anexo III;
- En su caso, escrito de la Entidad participante u otra entidad autorizada indicada en el anexo II, aceptando la designación para la llevanza de los medios técnicos exigibles para el acceso y mantenimiento de la condición de Entidad participante, según modelo que figura como anexo IV.

Dos. Los Titulares de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que reúnan la condición de Entidad participante tendrán cuentas de valores en Iberclear en las que se registrarán los valores de su propiedad.

Tres. Las Entidades Gestoras del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que reúnan la condición de Entidad participante estarán autorizadas para llevar el registro de los valores de quienes no sean Titulares de Cuenta. A tales efectos las Entidades Gestoras deberán llevar un Registro de Terceros con las especificaciones contempladas en la Norma Quinta siguiente. Cuando las Entidades Gestoras ostenten la condición adicional de Titulares de Cuenta, estas últimas cuentas se llevarán con total separación de las cuentas de terceros.

Cuatro. Las Entidades participantes quedan obligadas a cumplir el Reglamento de Iberclear y cuantas disposiciones y decisiones apruebe Iberclear en relación con el funcionamiento y régimen del Sistema.

Norma tercera. Adquisición y pérdida de la condición de Entidad participante.

Uno. La condición de Entidad participante se adquiere por parte de los miembros del Mercado que sean Titulares de Cuenta o Entidades Gestoras una vez que, previa solicitud de la interesada, se haya comprobado por Iberclear que reúne los requisitos exigidos para ello.

Dos. Las Entidades participantes deberán comunicar a Iberclear cualquier circunstancia que afecte a su condición, forma societaria o estatuto jurídico, y podrán modificar sus condiciones particulares y de domiciliación de efectivos sin necesidad de suscribir un nuevo contrato, debiendo para ello comunicar a Iberclear las nuevas condiciones mediante los modelos previstos en los anexos II, III y IV.

Tres. Iberclear mantendrá un registro de Entidades participantes en el Sistema en el que se harán constar to-